

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **5349**
 Secc. 1era.
 LA CISTERNA, 30 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 130 de fecha 02.11.2013, mediante el cual se informa que los funcionarios que se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el **mes de NOVIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope según se indica de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, cumpliendo la función de apoyar las labores en terreno de la DIDECO en cuanto a la coordinación y ejecución de sus diversas actividades en el siguiente horario.

MARIA GUERRERO MOYA

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
	Con un tope de 08 horas al 25%
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 00 horas al 50%

GEORGINA VILLARROEL BARAHONA

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
	Con un tope de 07 horas al 25%
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 08 horas al 50%

ANDREA FUENTES OÑATE

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
	Con un tope de 12 horas al 25%
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 03 horas al 50%

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el **mes de NOVIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



LUG. F. CIFUENTES HAZIN (S)
 JEFE GABINETE ALCALDIA
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn